



S. S. Presentes.

Señon ordinaria del día 27 de noviembre de 1873.

- Mr. Presidente.
- Mr. 1º Teniente.
- Mr. 2º id.
- Mr. Sanchez-Martinez.
- Mr. Zapata Subd.
- Mr. Lindico.

Se dio principio con la lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Se leyeron los Partidos Oficiales desde el n.º 100 al 111 inclusive y los P. S. que daran enterafechas.

Visto el Decreto del Gobierno de la República fecha 19 del corriente inserto en el n.º 108, referente a la adquisición general de caballos decretada en 18 de Setiembre último, y para cumplimiento a los art.º 1º del mismo que previene, que todos los Ayuntamientoos entregaran su relacion de caballos previendo en el art.º 2º del reglamento de 20 de Setiembre anterior a las autoridades militares de su respectiva provincia antes de ocho dias a contar desde la fecha; se acordó por el Ayuntamiento que no existiendo como no existen en esta Villa ninguna clase de caballos, se dirija por el Sr. Alcalde Presidente a la autoridad militar de esta provincia a toda comunicacion manifestandole esta circunstancia y que por esta causa se deja de formar su relacion que previene el citado art.º 1º.

Se dio cuenta de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta provincia inserta en el Partido como pendiente el día 29 del actual, que trata de la milicia nacional; como tambien de la Circular del Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 14 del corriente citada para la ejecucion de la ley fecha 2 de Setiembre último sobre

